



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 19 AGO 2015

Expte. N° 10.200/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del PROTOCOLO es mancomunar esfuerzos para concretar actividades conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en materia energética.

QUE a fs. 13 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.836 tomó la debida intervención y expresa que no se advierte objeciones que formular.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 41/15, en el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTER-NACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

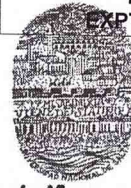
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0835-15



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.



*Universidad Nacional de Salta*

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE A TRAVÉS  
DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE** a través de la **SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por su titular, Dr. Baltasar SARAVIA y por el Sr. Secretario de Energía CPN Flavio Javier AGUILERA, con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 2291 – 3º Piso de la ciudad de Salta, en adelante “**La Secretaría**” y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por la Sra. Decana de la Facultad, MSc. Lic. Adriana Elizabeth ORTIN, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, en adelante “**La Facultad**”, en consideración a:

- Que el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, suscribieron un Convenio de Coordinación y Colaboración Mutua, aprobado por Decreto Nº 2337 del PEP y por Resolución Rectoral Nº 0652-08.
- Que por Resolución CS Nº 320/02 se crea la carrera de posgrado de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Que la misma se encuentra acreditada por Resolución Nº 853/10 de la CONEAU, Categoría B, con el objeto de formar especialistas en recursos naturales y sus impactos ambientales.
- Que el Gobierno y la Universidad suscribieron un Convenio de Colaboración Recíproca en Materia Energética, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0369-08, cuyo objetivo fue promover la investigación conjunta, estableciendo métodos y técnicas tendientes a potenciar la producción, la optimización y diversificación de energía en todas sus formas en el territorio de la Provincia.
- Que en el marco del Convenio mencionado precedentemente se realizaron actividades conjuntas tendientes a crear un espacio de colaboración para el desarrollo de Tesis de Maestría en temas Energéticos Ambientales con la Secretaría de Energía.

Las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**, el que se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto general del presente Protocolo es mancomunar esfuerzos para concretar actividades conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en materia energética.



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.



*Universidad Nacional de Salta*

## SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Para los fines descriptos en la cláusula precedente, la **Facultad** y la **Secretaría** dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

1. Generación y desarrollo de trabajos de investigación en materia energética en cualquiera de sus formas, tanto renovables como no renovables.
2. Dictado conjunto de cursos de actualización y extensión en materia energética.
3. Intercambio de información y conocimientos en la materia.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **Secretaría** se compromete a:

1. Proponer líneas de investigación relacionadas a los recursos energéticos en el ámbito de su competencia para ser propuestos como trabajos de Tesis de Maestría por los alumnos del Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente.
2. Brindar la información necesaria para el desarrollo de trabajos de investigación que se realicen en el marco del presente Protocolo.
3. Brindar asesoramiento en materia de energía eléctrica, hidrocarburos y energías renovables, como así también la vinculación de éstas energías con el marco legal ambiental.
4. Incentivar y colaborar en el desarrollo de cursos de actualización y extensión que resulten de interés para las partes.

La **Facultad** a través de los responsables de la carrera **Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente** se compromete a:

1. Brindar información y contribuir con recursos académicos en el desarrollo de trabajos de investigación que se formulen en el marco de la carrera y que sean de interés común para las partes.
2. Propiciar el dictado conjunto de cursos de postgrado, actualización y extensión en el marco de la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta.
3. Compartir y socializar los resultados de los trabajos de investigación que surjan en el marco del presente acuerdo.

## CUARTA: RESPONSABLES

Cada una de las partes designa un representante titular y un suplente, con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación del presente Protocolo.

La **Secretaría** designa a:

- Titular: Ing. Mariana López Martínez
- Suplente: Ing. Gisela Gallucci



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.



Universidad Nacional de Salta

La Facultad designa a:

- Titular: MSc. Lic. Juan José Sauad
- Suplente: Dra. Ing. Fabiana Altobelli

Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

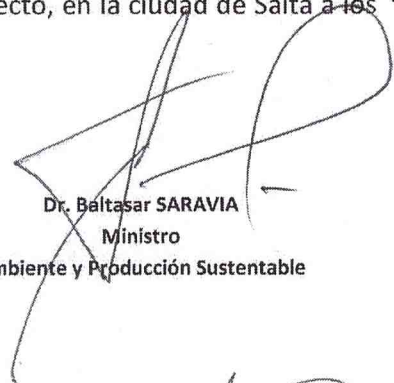
#### QUINTA: DURACIÓN

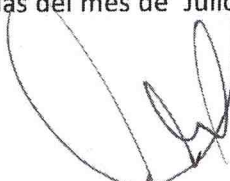
El presente Protocolo tendrá una duración de tres (3) años a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente por acuerdo entre las partes, manifestando cada una de ellas su voluntad de continuar con su vigencia, de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. La rescisión anticipada deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días.

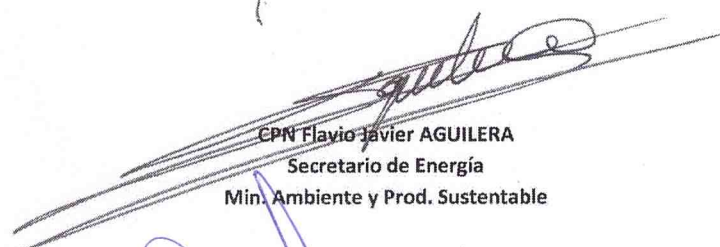
#### SEXTA: FUEROS

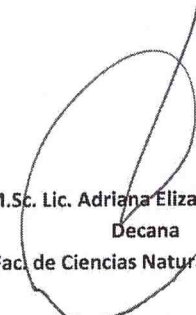
Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil quince.

  
Dr. Baltasar SARAIVIA  
Ministro  
Ambiente y Producción Sustentable

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
CPN Flavio Javier AGUILERA  
Secretario de Energía  
Min. Ambiente y Prod. Sustentable

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth ORTÍN  
Decana  
Fac. de Ciencias Naturales - UNSa



